ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1588 /
LA LIGUA, 09 JUL 2026

MAT:. Contratación mediante trato directo por proveedor único del artista "Koky y su Banda Tropical Ranchera".

VISTOS:

- La Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, y su modificación introducida con la resolución N°3/2026 aplicable a contar del 1° de junio 2026.
- Ley Nº19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2025, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "La Ligua Celebra 272 años Junto a la Comunidad", autorizado por Decreto de Alcaldía N°991/2026.
- Solicitud de Pedido N°00292/2026, Dideco Municipal.
- Cotización enviada por la empresa Koky y su Banda Tropical Spa.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de La Ligua ha aprobado el Programa Municipal "La Ligua Celebra 272 años Junto a la Comunidad", dentro del cual se contempla la realización de actividades artísticas abiertas a la comunidad.

2. Que, para el adecuado desarrollo de dicha actividad, la unidad requirente ha solicitado la contratación del artista **"KOKY Y SU BANDA TROPICAL RANCHERA"**, para su presentación el día sábado 11 de Julio de 2026, el tiempo de actuación será de 1 hora, y el horario de presentación lo definirá la municipalidad desde las 20:00 hrs., en adelante.

3. Que la necesidad pública consiste específicamente en contar con la presentación del artista antes individualizado, por tratarse de un espectáculo determinado por la programación municipal, cuya identidad artística constituye un elemento esencial del servicio requerido.

4. Que se acompañan antecedentes que acreditan la titularidad del nombre artístico **"KOKY Y SU BANDA TROPICAL RANCHERA"**, entre ellos certificado de registro de marca vigente emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), así como antecedentes que acreditan su trayectoria artística.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° 1588 /

5. Que la documentación acompañada acredita la titularidad del nombre artístico y la representación comercial del espectáculo, antecedentes que justifican la utilización de la causal prevista en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661 de 2024.

6. Que, asimismo, consta que la empresa **KOKY Y SU BANDA TROPICAL SPA**, RUT N°78.040.617-8, representada legalmente por don **Jorge Valentín Bordones Espinoza**, mantiene inscripción hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, correspondiendo dicha sociedad a la titular de los derechos de explotación comercial y representación artística del espectáculo cuya contratación se requiere.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661, de 2024, procede la contratación mediante trato directo cuando, por la naturaleza del bien o servicio requerido, sólo exista un proveedor que pueda satisfacer la necesidad pública, circunstancia que concurre en la especie, por tratarse de la contratación de un artista específicamente individualizado, cuya representación corresponde exclusivamente al proveedor antes señalado.

8. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del citado Reglamento, la contratación mediante trato directo debe formalizarse mediante acto administrativo fundado, dejando constancia expresa de la causal invocada y de los antecedentes que la justifican.

9. Que, el monto de la contratación asciende a la suma de **$3.570.000** (tres millones, quinientos setenta mil pesos), IVA incluido, existiendo disponibilidad presupuestaria para financiar el gasto.

10. Que la contratación será formalizada mediante la emisión y aceptación de la respectiva Orden de Compra, no siendo necesaria la suscripción de contrato por escrito, atendida la naturaleza y monto de la contratación.

DECRETO:

1°. APRÚEBASE Y AUTORÍZASE la contratación directa, bajo la modalidad de **trato directo por proveedor único**, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661, de 2024, para la contratación de los servicios artísticos de **"KOKY Y SU BANDA TROPICAL RANCHERA"**, en el marco del Programa Municipal La Ligua Celebra 271 años Junto a la Comunidad, para presentación el día sábado 11 de julio de 2026, show Aniversario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° 1588 /

2°. CONTRÁTASE para dichos efectos a la empresa **KOKY Y SU BANDA TROPICAL SPA**, RUT N°78.040.617-8, representada legalmente por don **Jorge Valentín Bordones Espinoza**, RUT por la suma total de **$3.570.000, IVA incluido**.

3°. IMPÚTESE el gasto al ítem presupuestario código 22.08.011, municipal vigente.

4°. INSTRÚYASE a la Unidad de Adquisiciones para que proceda a la emisión y tramitación de la correspondiente Orden de Compra, de conformidad con la normativa vigente.

5°. ESTABLÉCESE que la presente contratación se perfeccionará mediante la emisión y aceptación de la respectiva Orden de Compra, no requiriéndose la suscripción de contrato.

6°. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo y sus antecedentes en el Sistema de Información de Compras Públicas, dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Alejandro Carroza Aranda (S)
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICION MUNICIPAL
ARCHIVO
PPV/JCE/lly

RECIBIDO
17:04
09 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
09 JUL 2026
10:08
A.M. P.M.

RECIBIDO
17:08
09 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
09 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

LA LIGUA: 08-07-2026.-

N° 0000292

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Dideco.

Funcionario Responsable: Jose Esteban Cruz Espeta. **Tipo:** ☐ Bien ☒ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 22 08 20 11.

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: La Ligua celebra 271 AÑOS junto a la Comunidad.

N° Decreto aprueba programa: 991 / 11410 fecha decreto 30/04/26 18/06/26.

Disponibilidad presupuestaría: ☑ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal) Actividad Show Aniversario item N°1

4. TIPO DE COMPRA

Tipo: ☐ **Convenio Marco** ☐ **Licitación Pública** ☐ **Compra Ágil** ☐ **Trato Directo**

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Item N° 1 Artista (Factura).		
	Sabado 11 de Julio 2026.-		
	Show Aniversario		
	Proveedor		
	Roki y su banda tropical SpA		
	78.040.617-8.		
		TOTAL	3.570.000.-

Iva monto total.

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut:07.442.825-8 Fono: +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

LA LIGUA: 08-07-2026.-

N° 0000292

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Diideo.

Funcionario Responsable: Jose Esteban Cruz Espeto. **Tipo:** ☐ Bien ☒ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 22 08 20 11.

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: La Ligua celebro 271 AÑOS junto a la Comunidad.

N° Decreto aprueba programa: 3991 / 11410 fecha decreto: 30/04/26 18/06/26.

Disponibilidad presupuestaría: ☒ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Actividad Show Aniversario item N°1

4. TIPO DE COMPRA

Tipo: ☐ **Convenio Marco** ☐ **Licitación Pública** ☐ **Compra Ágil** ☐ **Trato Directo**

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Item N° 1 Artista (Factura)		
	Sabado 11 de Julio 2026.-		
	Show Aniversario		
	Proveedor		
	Roki y su banda tropical SpA.		
	78.040.617-8.		
		TOTAL	3.570.000.-

Iva monto total.

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut 07.442.825-8 Fono: +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

PRESUPUESTO ARTÍSTICO



Actividad:

Nuestra Señora del Rosario de Valle Hermoso

Actividad realizada en conjunto con la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**

DATOS DEL ARTISTA

Nombre completo: Jorge Valentín Bordones Espinoza

RUT:

Fecha de nacimiento:

Estado civil:

Dirección:

Profesión: Cantante Profesional

DETALLE DE LA PRESTACIÓN

El suscrito se compromete a realizar una **presentación artística musical en vivo**, en el marco de la actividad **show aniversario** organizada en conjunto con la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

- **Fecha de la actuación:** sabado 11 de julio 2026
- **Duración:** 1 hora de presentación, **más bis**
- **Modalidad:** Show en vivo

Monto total a cancelar:
$3.570.000 IVA incluido

El monto señalado corresponde al total por concepto artísticos por la presentación antes descrita.

OBSERVACIONES

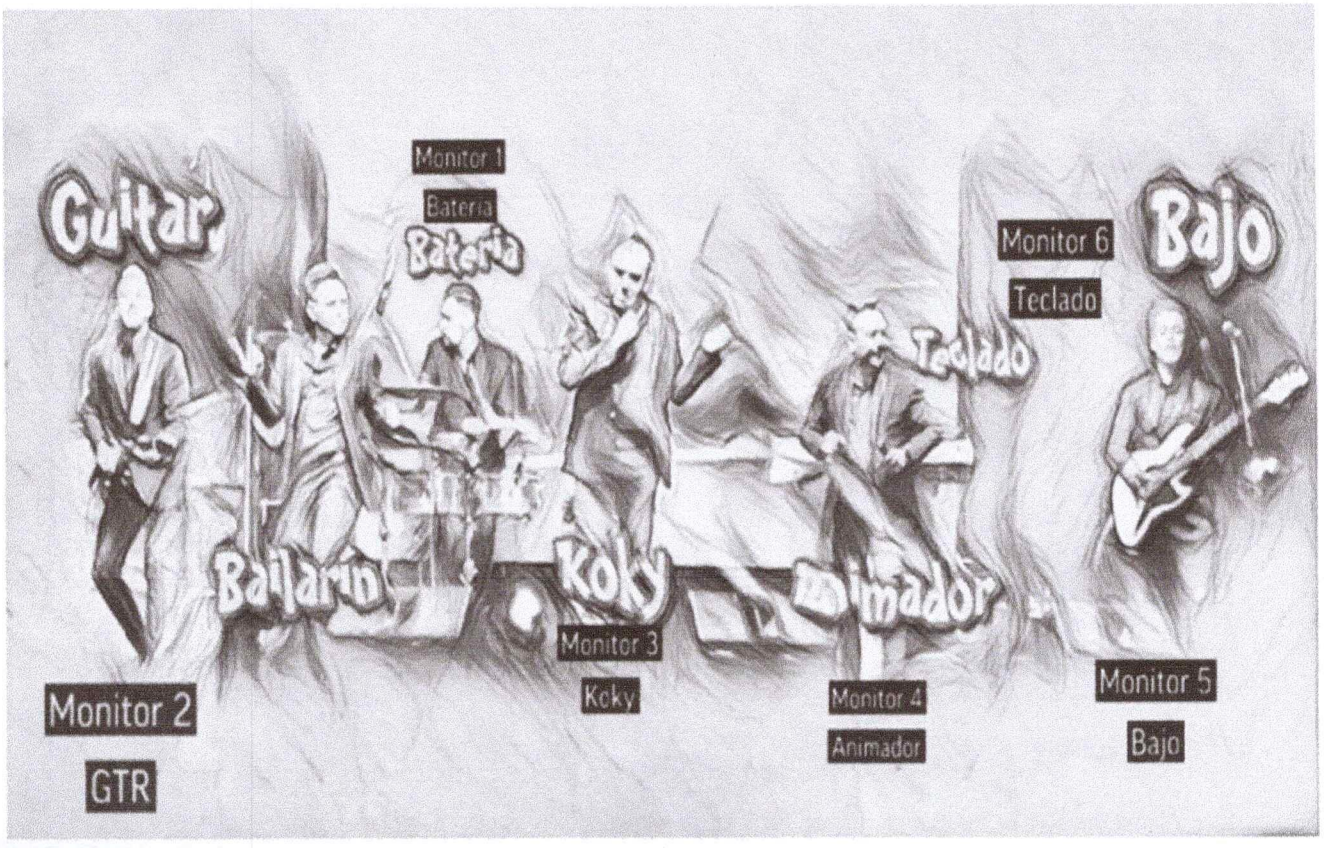
- El presente presupuesto se emite para fines administrativos y de contratación artística.
- La validez del presente documento queda sujeta a la confirmación oficial del evento y a los procedimientos internos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

Sin otro particular,
Saluda atentamente,

_____

Jorge Valentín Bordones Espinoza
Cantante Profesional

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
Servicio de Impuestos Internos	⚠ Verifique esta cédula en sii.cl
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL KOKI Y SU BANDA TROPICAL SPA	Nº SERIE 202407007502 FECHA EMISIÓN 28/10/2024 RUT USUARIO CÉDULA USUARIO CÉDULA JORGE VALENTIN BORDONES ESPINOZA
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) COLON 352 318 LA SERENA	Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 Nº 1 D.L. 825 Ley de IVA.
RUT 78040617-8	


Guitar
Monitor 1
Bateria
Bateria
Monitor 6
Teclado
Bajo
Teclado
Bailarin
Koky
Animador
Monitor 3
Koky
Monitor 2
GTR
Monitor 4
Animador
Monitor 5
Bajo

Koky y Su Banda Tropical

1.-Bombo	Línea
2.-Tom Electrónico	Línea
3.- Caja Acústica	Sm57
4.- Timbaleta Hi	Sm57
5.- Timbaleta Lo	Sm57
6.- Cencerros	Sm57
7.- Over	Sm81 (Condensador)
8.- Cáscara Timbaleta	Sm81 (Condensador)
9.- Congas	Línea
10.- Guiro	Línea
11.- Bajo	Línea
12.-Guitar Eléctrica	línea
13.- Teclado Kronos	Línea
14.- Acordeón	Sm58
15.- Animacion	Mic Inalámbrico. Propio
16.- Voz Koky	Mic Inalámbrico Propio
17.- Coro Guitar	Mic sm58
18.- Coro Bajo	Mic Sm58
19.- Bailarin	Mic Inalámbrico

6 Monitores de piso

Consola Digital de preferencia Midas 32

TRAYECTORIA MUSICAL

Trayectoria y Logros

- **Origen y Liderazgo:** Jorge Bordones es el director, productor y la voz emblemática del grupo. Se le reconoce como el cantante original de los grandes éxitos de la histórica **Banda Tropikal de Vallenar.**
- **Hitos Musicales:** En 2026, la banda celebró sus **30 años de carrera** con una extensa gira nacional. Han participado en eventos masivos como el Festival de la Voz de Andacollo y la Expo La Ligua.
- **Estilo:** Se especializan en la **cumbia ranchera**, fusionando ritmos tropicales con elementos del norte de Chile. YouTube +4

Discografía y Canciones Populares

La banda ha mantenido una producción constante, sonando en radios de todo el país con temas como:

- **"Mix Nortino":** Un lanzamiento reciente que rinde homenaje a los sonidos de Iquique y el norte grande.
- **"Amar es perdonar":** Escrita por Luchito Zambrano Luján.
- **"Tus Maletas Ya Estás en la Puerta"** y **"La Suegra".**
- **"Mix Leo Dan - Se acabó esta farsa":** Colaboración con Fernando Faysan. Facebook +4

Conoce más sobre la historia y evolución musical de Jorge 'Koky' Bordones y su banda en este video biográfico:



Biografía Musical Koky y su Banda Tropical Ranchera

Koky y su banda tropical ranchera
YouTube · 19-12-2014

8 sitios



Koky y Su Banda Tropical - Algunos Recuerdos de su ...
25-05-2017 — Jorge "KOKY" Bordones, Productor y...
YouTube · Koky y su banda tropic...



Biografía Musical Koky y su Banda Tropical Ranchera
19-12-2014 — Historia musical de Jorge Bordones Espinoza...
YouTube · Koky y su banda tropic...



Cuantos años de Trayectoria en la Música. ¿Recuerdan que ...
22-07-2020 — Escuchaste la Nueva . Koky Y Su Banda Tropical Feat Fernand...
Facebook · Koky y su Banda Tropic...

Mostrar todo

JORGE VALENTIN BORDONES ESPINOZA

KOKY Y SU BANDA TROPICAL RANCHERA

PRESENTA SU

BIOGRAFÍA

Jorge Koky Bordones tiene sus inicios en la música en los albores de los años 90, comenzó como baterista y luego incursionó como cantante en conjuntos musicales de la zona, luego mediante fue creciendo su gusto musical, formo la conocida Banda Tropical de la ciudad de Vallenar, con la cual se hizo conocido a nivel nacional logrando cautivar con su estilo único y fusión de géneros tropical ranchero a todo el país.

Grandes son sus éxitos que popularizo con su voz y estilo inconfundible, algunas de sus famosas canciones son: **Paloma Blanca y los Sabanales, Reina del espacio, Arrullo mañanero y muchos más**, con estos éxitos obtiene el reconocimiento del medio y también 6 discos de oro y 2 discos de platino.

En el año 2007 lanza su propia banda, Koky y su banda tropical Ranchera, nombre del cual posee la marca registrada desde agosto del 2014, con la nueva banda gracias a su gran trabajo y humildad que lo caracteriza, vino el despegue definitivo, fiel a su estilo creó varias producciones todas de gran éxito, algunas de ella son: **El estilo continua, Con sentimiento para el corazón, Estilo incomparable**, ha tenido participación en importantes eventos y escenarios del país, festivales y fiestas costumbristas entre los que se destacan, Patagual de Olmué, Festival Río Rapel, Carnaval de Coinco, etc.

En el transcurso de los años siguió en alza su popularidad, grabando grandes éxitos con tekyla records, el 2016 es invitado a participar del matinal de canal Mega, Mucho Gusto, con un éxito en sintonía, para el 2017 graba con una gran producción el video clip de la canción **Tu volverás**, ese mismo año graba el video clip del **Mix de Juan Gabriel 2** superando más de 7 millones de reproducciones en YouTube, éxito musical con el cual comienzan todas sus presentaciones, coreado por todos los seguidores del llamado Rey de la cumbia tropical ranchera.

Para el 2018 lanza con el sello Águila Records Chile el álbum **La fiesta de Koky**, el 2019 junto a Alejandra Diaz del programa Morandé con Compañía, graban el video clip de la canción éxito de reproducciones en Spotify **A través del vaso**.

En la actualidad y con 25 años de trayectoria koky y su banda tropical están más vigentes que nunca, creando nuevas primicias musicales, sonando en todas las radios del país, recorriendo Chile de punta a punta con su voz autentica y original, realizando exitosas presentaciones como, por ejemplo, el festival de la voz de Andacollo, Expo La ligua 2022, etc.

Para terminar Jorge Koky Bordonez y su Banda tropical ofrece siempre presentaciones con la mejor calidad vocal y musical, garantizando así siempre el profesionalismo y satisfacción de todos sus eventos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 991

LA LIGUA, 30 ABR 2026

MAT.: Programa Municipal **LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD. -**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la *República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.*
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD".**
7. *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°98, de fecha 14 de abril del 2026.*

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"**, cuyo objetivo celebrar con la comunidad un año más de la fundación de la comuna, realizando diferentes actividades.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$43.000.000.-** ***(cuarenta y tres millones de pesos).***

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA(O) MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jce.

EXAMINADO
15 ABR 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es celebrar junto a la comunidad 272 años de la fundación de la ciudad, con diversas actividades que refuercen el sentido de pertenencia de los habitantes. Para ello, se contempla realizar actividades recreativas y eventos de tipo familiar, entregando espacios esparcimiento y recreación pensados para toda la comunidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) y e), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Educación y la Cultura" y "El Turismo y el deporte y la Recreación", en su letra l) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones con el desarrollo de actividades de interés común del ámbito local", entre la cual queda comprendido el presente programa Municipal.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Este programa contempla actividades durante el 01 de junio de 31 de julio 2026, entre las que se destaca el acto solemne o gala aniversario con la entrega de distinciones, desfile aniversario de la ciudad y actividades de diferentes índole o naturaleza, programadas por las distintas unidades municipales, tedeum católico, cuecas, carnavales y pasacalles, y otras actividades relevantes, sin perjuicio de reagendar por razones de fuerza mayor (como por ej. Condiciones climáticas u otros).

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán en diversos sectores de la comuna de La Ligua, dentro del periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de julio año 2026.

Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$43.000.000.- (cuarenta y tres millones de pesos)** que están destinados a financiar los siguientes gastos, los cuales podrán ajustarse sin alterar el monto total autorizado:

Ítem	Detalles	Costo
1.	Artistas	$5.000.000
2.	Honorarios	$2.800.000
3.	Personal de Aseo	$2.000.000
4.	Publicidad	$900.000
5.	Refrigerios	$6.400.000
6.	Coctel	$4.000.000
7.	Ornamentación	$ 800.000
8.	Derechos	$ 500.000
9.	Florería	$ 300.000
10.	Insumos Actividad	$ 1.900.000
11.	Guardias Externos	$2.200.000
12.	Amplificación	$7.000.000
13.	Movilización	$4.000.000
14.	Juegos	$1.000.000
15.	Carpas	$ 900.000
16.	Imprenta	$ 600.000
17.	Premios	$1.500.000
18.	Souvenirs	$1.200.000
	TOTAL:	**$43.000.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gatos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y Remuneraciones y sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Dideco, en coordinación con administración Municipal, Depto. Comunicaciones, Depto. Operaciones, Museo La Ligua, Depto. de Medio Ambiente, Depto. de Deportes, Depto. Comunitario, Programa Cultura, OPD, SENDA, EDLI, Inclusión y Discapacidad, Agencia Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Turismo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1410

LA LIGUA, 18 JUN 2026

MAT.: Reasignación item artista del Programa Municipal LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°991 de 30 de abril del 2026, que aprueba el programa **LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD**.
7. Decreto Alcaldicio N°1146 de 15 de mayo del 2026, que aprueba el programa **FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026.**

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar la reasignación al recurso del programa municipal denominado **LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A**

LA COMUNIDAD." cuyo objetivo celebrar con la comunidad un año más de la fundación de la comuna, realizando diferentes actividades.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1.APRUÉBASE la reasignación de recursos aprobados en el programa municipal **FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026** según D.A.N° **1146**, Item N°02 contratacion de empresa de seguridad , al programa municipal **LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD** según de D.A. N°991 por la suma de $4.000.000.- (cuatro millones de pesos) al Ítem N°1 artistas.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total del programa municipal "**FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026**", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 1146, de fecha 15 de mayo del 2026, ha sufrido una disminución en el Ítem N°02, por lo que la suma total del Ítem quedará en $7.000.000. (siete millones de pesos).

3.Así mismo el programa municipal **LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD** según D.A. N°991 aumentará en el Ítem N°01 la suma de $4.000.000(cuatro millones de pesos) aumentando el costo total del programa por el monto de $47.000.000. (cuarenta y sietemillones de pesos). -

4. TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene vigente lo aprobado en los D.A N°991 de fecha 30 de abril del 2026 Y D.A.N°1146 de fecha 15 de mayo del 2026.

5. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Daf.
- Contabilidad y presupuesto.
- Archivo Dideco/

JECE/jece.

EXAMINADO
15 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA